



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0432 DE 23 MAYO 2005

“Por la cual se reglamenta el concurso de méritos Relevo Generacional 2017 para docentes en dedicación CÁTEDRA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 018 de 2005

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 018 de 2005 convocó el concurso de méritos “Relevo Generacional 2017 para docentes en dedicación Cátedra”.
2. Que en esta primera fase del concurso se proveerán 90 cargos docentes en dedicación cátedra.
3. Que es competencia del Rector convocar los concursos para la provisión de cargos académicos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.

Fijar la convocatoria a concurso de méritos “Relevo Generacional 2017”, para proveer 90 cargos docentes en dedicación cátedra, en las sedes de Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira de la Universidad Nacional de Colombia, distribuidos en las siguientes áreas:

CIENCIAS AGROPECUARIAS	
Sede Bogotá	
Ingeniería Agronómica	2
Medicina Veterinaria y Zootecnia	1
Sede Medellín	
Ingeniería Agrícola	1
Ingeniería Forestal	1
Sub-total	5
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	
Sede Bogotá	
Departamento de Matemáticas	4
Sede Medellín	
Escuela de Matemáticas	2
Escuela de Química	2
Sede Manizales	
Matemáticas y Estadística	2
Sub-total	10

CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS Y DERECHO	
Sede Bogotá	
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	3
Facultad de Ciencias Humanas	5
Facultad de Ciencias Económicas	2
Sede Medellín	
Escuela de Ciencia Política	1
Escuela de Economía	3
Escuela de Estudios Filosóficos y Culturales	1
Escuela de Historia	2
Sede Manizales	
Departamento de Ciencias Humanas	1
Departamento de Administración	2
Sub-total	20
CIENCIAS DE LA SALUD	
Sede Bogotá	
Facultad de Medicina	4
Facultad de Enfermería	9
Facultad de Odontología	7
Sub-total	20
INGENIERÍA	
Sede Bogotá	
Facultad de Ingeniería	5
Sede Medellín	
Escuela de Ingeniería de la Organización	2
Escuela de Ingeniería Eléctrica y Mecánica	2
Escuela de Ingeniería Civil	1
Sede Manizales	
Departamento de Ingeniería Civil	2
Departamento de Ingeniería Industrial	3
Sede Palmira	
Facultad de Ingeniería y Administración	5
Sub-total	20
ARTES Y ARQUITECTURA	
Sede Bogotá	
Arquitectura	1
Escuela de Cine y Televisión	1
Escuela de Artes Plásticas	1
Escuela de Diseño Industrial	1
Escuela de Diseño Gráfico	1
Conservatorio de Música	2
Sede Medellín	
Escuela de Artes	2
Escuela de Arquitectura	4
Sede Manizales	
Departamento de Arquitectura	2
Sub-total	15

ARTÍCULO 2. REQUISITOS.

Para participar en el concurso especial "Relevo Generacional 2017" en dedicación cátedra es preciso cumplir con una de las siguientes condiciones:

- a) Título de pregrado y experiencia profesional mínima de cinco (5) años
- b) Título de pregrado, título de Maestría y experiencia docente mínima de tres (3) años en tiempo completo o el doble si es de dedicación parcial
- c) Título de pregrado y título de especialización en el área de la salud y experiencia docente mínima de tres (3) años en tiempo completo o el doble si es de dedicación parcial.

PARÁGRAFO. Las inscripciones que se hubiesen adelantado desde el 28 de abril, se entienden válidas siempre que cumplan con los requisitos y demás condiciones previstas en esta reglamentación.

ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO.

El procedimiento a seguir para realizar el concurso de méritos "Relevo Generacional 2017" para proveer 90 cargos docentes en dedicación cátedra es el siguiente:

1. Divulgación de la convocatoria
2. Inscripción
3. Verificación de documentación
4. Valoración de la hoja de vida y de la propuesta de trabajo
5. Presentación pública
6. Elaboración de las actas de elegibles y de seleccionados
7. Designación de ganadores

ARTÍCULO 4. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Se publicará el 27 de Mayo de 2005 en un periódico de circulación nacional, el cual incluirá el número de cargos a proveer, y en la página del concurso <http://www.concurso2017.unal.edu.co>. Además, la presente resolución junto con las normas en ella señaladas, se fijará de manera íntegra en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

Los aspirantes deben inscribirse en la página <http://www.concurso2017.unal.edu.co> y enviar por correo certificado a la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional de Colombia, Edificio Uriel Gutiérrez, Transversal 38 A No. 40-01 Oficina 559 Bogotá-Colombia, hasta el 3 de Junio de 2005, los documentos relacionados a continuación:

1. Formato único de hoja de vida que aparece en la página de la Universidad, <http://www.concurso2017.unal.edu.co>, diligenciado en español, e incluir una fotografía reciente.
2. Fotocopias de los títulos de pregrado y postgrado. Los estudios de postgrado acreditados con el Acta de Grado o con una certificación emitida por la respectiva Universidad.

3. Dos productos académicos, relacionados en el formato único de hoja de vida, que a juicio del candidato sean los más sobresalientes.
4. Una propuesta de trabajo docente, cuya extensión no sobrepase los 5.000 caracteres.
5. Dos conceptos académicos confidenciales, enviados por separado, suscritos por personas que hayan supervisado el trabajo del aspirante, diligenciados en el formato proporcionado por la Universidad en <http://www.concurso2017.unal.edu.co>.
6. Certificaciones de las entidades a las cuales haya estado vinculado en actividades relacionadas con su especialidad.

PARÁGRAFO 1: Los aspirantes que cuenten con distinciones académicas y/o experiencia investigativa, y consideren que deben hacer parte del estudio de su hoja de vida deberán anexarla a la documentación requerida para la inscripción.

PARÁGRAFO 2: El formato de hoja de vida diligenciado en la página <http://www.concurso2017.unal.edu.co> debe imprimirse y anexarse con los demás documentos. Los conceptos académicos confidenciales podrán ser enviados por correo certificado o al fax 3165000 extensión 18042. No se considerarán las inscripciones que no llenen los requisitos establecidos, se alleguen con documentación incompleta o cuya documentación sea enviada con fecha postal posterior al 3 de Junio. Los documentos enviados en las fechas establecidas tendrán como margen de recepción el 11 de junio a las 17:00 horas.

ARTÍCULO 6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La División de Personal Académico, verificará que las inscripciones reúnan los requisitos señalados en el artículo 2 de la presente resolución y que la documentación exigida esté completa y haya sido enviada a tiempo.

PARÁGRAFO: Desde el 13 de Junio, los aspirantes podrán consultar en la página web <http://www.concurso2017.unal.edu.co> si su inscripción fue aceptada o rechazada. Los aspirantes rechazados podrán presentar reclamación ante la Vicerrectoría Académica, el día 14 de Junio, a través del fax 3165000 extensión 18042. Respuestas a reclamaciones el 15 de Junio.

ARTÍCULO 7. VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA Y DE LA PROPUESTA DE TRABAJO

Las solicitudes preseleccionadas por la División de Personal Académico serán remitidas al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, el cual entre el 13 y el 15 de Junio evaluará la hoja de vida, con base en los siguientes criterios:

1. Títulos de pregrado y postgrado	10 puntos
2. Experiencia	30 puntos
3. Producción académica	10 puntos
SUBTOTAL	50 PUNTOS

El puntaje final máximo otorgado será de 50 puntos. Sólo a los aspirantes con un puntaje igual o superior a 35 puntos en la hoja de vida se les evaluará la propuesta de trabajo.

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje seleccionará las hojas de vida con puntaje superior o igual a 35 puntos y las remitirá al Comité de Selección, el cual, entre el 16 y el 21 de Junio de 2005, evaluará la propuesta de trabajo.

El puntaje máximo otorgado a la propuesta de trabajo será de 20 puntos.

Sólo los aspirantes con un puntaje igual o superior a 55 puntos obtenidos de la sumatoria de la valoración de la hoja de vida y de la propuesta de trabajo serán citados a una presentación pública sobre un tema de su elección relacionado con su área de estudio.

PARÁGRAFO: El 21 de Junio, los aspirantes podrán consultar en la página <http://www.concurso2017.unal.edu.co> si han sido preseleccionados. Quienes no lo hayan sido, podrán presentar reclamación ante la Vicerrectoría Académica el día 22 de Junio a través del fax 3165000 extensión 18042. Respuestas a reclamaciones el 23 de Junio.

ARTÍCULO 8. PRESENTACIÓN PÚBLICA.

Los aspirantes que acrediten el puntaje mínimo aprobatorio serán citados entre el 11 y el 19 de Julio de 2005 a la presentación pública, en la cual se evaluará:

1. Conocimiento del tema	hasta 15 puntos
2. Aptitud pedagógica	hasta 15 puntos
SUBTOTAL	30 PUNTOS

Los aspirantes residentes fuera de Colombia podrán realizar la presentación por video conferencia, en español o en inglés. Los costos de la presentación en el país de residencia serán asumidos por el aspirante. El puntaje mínimo aprobatorio de esta prueba será de 20 puntos.

PARAGRAFO. El 22 de Julio se podrá consultar el resultado de la presentación pública en la página <http://www.concurso2017.unal.edu.co>. Quienes lo deseen podrán presentar reclamación el día 25 de Julio ante la Vicerrectoría Académica, a través del fax 3165000 extensión 18042. Respuesta a reclamaciones el 27 de julio.

ARTÍCULO 9. ACTAS DE ELEGIBLES Y SELECCIONADOS.

El Comité de Selección contabilizará el puntaje total obtenido de la sumatoria de la valoración de la hoja de vida, la evaluación de la propuesta de trabajo y la presentación pública, así:

1. Hoja de vida	50 puntos
2. Propuesta de trabajo	20 puntos
3. Presentación	30 puntos
TOTAL	100 puntos

Lista de elegibles. El Comité de Selección elaborará una lista de elegibles conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total sea igual o superior a 75 puntos.

En el caso de presentarse empates entre los elegibles el Comité de Selección lo resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios en su orden:

1. Mayor puntaje en la presentación pública
2. Mayor puntaje en la valoración de la hoja de vida.
3. Mayor puntaje en la propuesta de trabajo.

Si persiste el empate el Comité de Selección seleccionará al elegible que acredite mayor formación académica.

Lista de seleccionados. De la lista de elegibles, el Comité de Selección procederá a escoger a los 90 aspirantes que hayan obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con la distribución señalada en el Artículo 1 de la presente resolución.

Mediante acta firmada, el Comité de Selección entregará los resultados a la Rectoría, recomendando la unidad académica a la que debe ser asignado cada uno de los aspirantes incluidos en la lista de seleccionados.

ARTÍCULO 10. NOMBRAMIENTO.

El Rector emitirá el acto administrativo el 29 de Julio en el que designa a los ganadores del concurso y los adscribe a una Unidad Académica, entendido éste como el acto que pone fin al concurso, tras lo cual será el Vicerrector de la respectiva sede, quien formalizará el nombramiento en periodo de prueba de los elegidos.

Contra el acto proferido por el Rector procede únicamente el recurso de reposición que deberá ser interpuesto el 2 de Agosto de 2005. Respuestas del recurso de reposición el 3 de agosto.

Los listados definitivos se publicarán el 4 de Agosto de 2005

ARTÍCULO 11. VIGENCIA DEL ACTA DE GANADORES

La resolución de ganadores tendrá vigencia de seis (6) meses.

ARTÍCULO 12. CONDICIONES DE ADMISIÓN.

Las condiciones de admisión para los ganadores del concurso son las siguientes:

- a) A los ganadores del concurso los regirá las disposiciones previstas en Estatuto de Personal Académico Acuerdo 016 de 2005 del Consejo Superior Universitario.
- b) El régimen salarial y prestacional para los ganadores del concurso será el establecido por el Decreto 1279 de junio 19 de 2002, o la norma que lo modifique.
- c) Los ganadores que hayan obtenido títulos de pregrado y/o postgrado en el exterior, deberán convalidarlos en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la fecha de la posesión.
- d) Al concluir el período de prueba, el docente de país de origen donde el idioma oficial sea diferente al español, deberá certificar competencia lectora y habilidad para comunicarse en forma oral y escrita en idioma español ante la Universidad Nacional de Colombia.
- e) Al momento de la posesión se deberá presentar la Tarjeta Profesional en aquellas profesiones que en virtud de la ley así lo exijan.

ARTÍCULO 13. NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones se harán a través de la página web de la Universidad <http://www.concurso2017.unal.edu.co>.

ARTÍCULO 14. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN

Los aspirantes que no sean seleccionados, podrán retirar la documentación en la División de Personal Académico entre el 25 y 31 de agosto de 2005. En el evento de no ser retirada dentro de estas fechas, la documentación será eliminada.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 23 de mayo de 2005

(Original firmado por)
ALEXIS DE GREIFF A.
Rector (A)